



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: EXP-S05:0025209/2016 RENOVACIÓN CONTRATO ALQUILER OFICINA LOCAL TRENEL, CENTRO REGIONAL LA PAMPA-SAN LUIS.

VISTO el Expediente N° S05:0025209/2016 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección del Centro Regional La Pampa-San Luis del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA solicitó la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la oficina local de Trenel de la ciudad homónima, Provincia de LA PAMPA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000.-).

Que a fojas 2, la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación ya que el inmueble cuenta amplios espacios que se adaptan a las necesidades de esta Oficina Local, ha sido acondicionado con los servicios necesarios por lo que realizar una mudanza a otra locación implicaría importantes gastos monetarios y el mercado inmobiliario local no ofrece alternativas que se adecuen a las demandas de dicha Dependencia, cuenta con estacionamiento propio y posee buenas condiciones edilicias en general.

Que a fojas 7, conforme lo establecido por el Artículo 83 de Disposición N°62 /16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES que aprueba el manual de procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto 1030/16, la Dirección del Centro Regional La Pampa-San Luis solicitó la tasación del inmueble ante el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Que a fojas 22, con fecha 7 de julio de 2016 en cumplimiento al artículo 82 de la citada Disposición N° 62/16 se envió a la Agencia de Administración de Bienes del Estado el pedido de autorización sobre la existencia y disponibilidad de un bien inmueble propiedad del Estado Nacional para proceder a la locación del mismo.

Que a fojas 23, con fecha 12 de septiembre de 2016, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se expidió respecto de la solicitud realizada sobre un inmueble en la ciudad de Trenel, autorizando a este SERVICIO NACIONAL a proceder a la locación del mismo.

Que a fojas 33/35 el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 15 de diciembre de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la Señora Da. Iris Lilia PASERO.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 22 de diciembre de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la Señora Da. Iris Lilia PASERO, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que a fojas 91, con fecha de 21 de febrero de 2017 el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA se expidió con respecto al valor locativo del inmueble, fijándolo en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600.-).

Que con fecha 28 de marzo de 2017 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la Sra. Da. Iris Lilia PASERO por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que la contratación se encuadra en los Artículos 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 81 al 86 de la Disposición N° 62 del 27 de septiembre de 2016.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11 incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 35 del Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, sustituido por el Artículo 4° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, el Anexo al Artículo 9° del Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016 y en virtud de lo establecido en la Resolución N° 775 del 29 de diciembre de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local Trenal de la Provincia de LA PAMPA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses por un valor estimado de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000.-) y las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo, registradas bajo el N° DI2017-09220870-APN-DSAYF#SENASA de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba la Contratación Directa por Exclusividad N° 106/16, correspondiente a la

renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local Trenel de la Provincia de LA PAMPA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses por el importe total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Se adjudica el Renglón Único de la presente contratación a la Sra. Iris Lilia PASERO CUIT N° 27-14452650-9 con domicilio en la calle Sarmiento N° 1093, Trenel, Provincia de LA PAMPA, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Se encuadra la contratación mencionada en los Artículos 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 86 de la Disposición N°62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTICULO 5°.-Se da intervención a la Comisión de Recepción N° 16 del Anexo II de la Resolución N° 599 de fecha 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Se imputa la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017, PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018 Y PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-) al inciso 3 del Ejercicio 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTICULO 7°.- Se registra, se comunica y se archiva.